

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010-MO-P-GADPO-2021

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, determina que el acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, prescribe que los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

Que, el inciso final del artículo ibídem indica que no cabe recurso alguno contra el acto de aclaración, rectificación o subsanación a que se refiere este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra el acto administrativo.

Que, la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribuciones del prefecto o prefecta provincial:

h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 782-MO-P-GADPO-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resolvió la terminación unilateral del contrato N° 41-2019-GADPO-LOSNC, del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con el N° MCO-GADPO-COP-22-2019, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON CESPED SINTÉTICO CON GRADERÍOS BAR Y BATERÍA SANITARIA PARA LA COOPERATIVA DE TAXIS VENCEDORES DEL 24 DE MAYO DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS – PROVINCIA DE ORELLANA**, suscrito el 29 de abril de 2019, con la contratista **SACHACONS CONSTRUCTORA**, cuyo representante legal es la señora Luz Galax Leal Pérez, con RUC N° 2191760835001; por un monto de USD 185.475,36 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); más IVA con un plazo de 120 días contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible. **Por encontrarse inmerso en las causales 1, 3 y 4 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

Que, los numerales 1 y 2 de la Resolución antes invocada, prescribe:

“1.- Declarar la terminación unilateral del contrato N° 41-2019-GADPO-LOSNC, del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con el N° MCO-GADPO-COP-22-2019, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON CESPED SINTÉTICO CON GRADERÍOS BAR Y BATERÍA SANITARIA PARA LA COOPERATIVA DE TAXIS VENCEDORES DEL 24 DE MAYO DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS – PROVINCIA DE ORELLANA**, suscrito el 29 de abril de 2019, con la contratista **SACHACONS CONSTRUCTORA**, cuyo representante legal es la señora Luz Galax Leal Pérez, con RUC N° 2191760835001; por un monto de USD 185.475,36 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); más IVA con un plazo de 120 días contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible. **Por encontrarse inmerso en las causales 1, 3 y 4 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y.”**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

2.- Declarar como contratista incumplido a la señora Luz Galax Leal Pérez, con RUC N° **2191760835001**, representante legal de **SACHACONS CONSTRUCTORA**;

Que, es necesario subsanar el acto administrativo mediante el cual se resolvió la terminación unilateral del contrato **41-2019-GADPO-LOSNCP**, puesto que por un error de copia, se señaló el nombre de la contratista que se lo declare como contratista incumplido, cuando debería ir el nombre de **SACHACONS CONSTRUCTORA**, con RUC N° **2191760835001**, representada legalmente por la señora Luz Galax Leal Pérez y el código del proceso en el Sistema Oficial de Compras Públicas consta de la siguiente manera N° **MCO-GADPO-22- COP -19**, cabe recalcar que el objeto de contratación del proceso de la Resolución Administrativa N° **782-MO-P-GADPO-2020**, de fecha 30 de noviembre de 2020, es correcto, por lo tanto no afecta su contenido sustancial o el sentido del proceso.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la ley,

RESUELVE:

1.- Sustitúyase los numerales, 1 y 2 de la Resolución Administrativa N° **782-MO-P-GADPO-2020**, de fecha 30 de noviembre de 2020 por el siguiente texto:

“1.- Declarar la terminación unilateral del contrato N° **41-2019-GADPO-LOSNCP**, del proceso de Menor Cuantía Obra, signado con el N° **MCO-GADPO-22-COP-19**, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA CON CESPED SINTÉTICO CON GRADERÍOS BAR Y BATERÍA SANITARIA PARA LA COOPERATIVA DE TAXIS VENCEDORES DEL 24 DE MAYO DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS – PROVINCIA DE ORELLANA**, suscrito el 29 de abril de 2019, con la contratista **SACHACONS CONSTRUCTORA** con RUC N° **2191760835001**, representada legalmente por la señora Luz Galax Leal Pérez, con cedula de ciudadanía N° **210018656-4**, por un monto de USD 185.475,36 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); más IVA con un plazo de 120 días contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible. **Por encontrarse inmerso en las causales 1, 3 y 4 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y.”;**

2.- Declarar como contratista incumplido a **SACHACONS CONSTRUCTORA** con RUC N° **2191760835001**, representada legalmente por la señora Luz Galax Leal Pérez, con cedula de ciudadanía N° **210018656-4**.

3.- Notificar al SERCOP para que se incluya a **SACHACONS CONSTRUCTORA** con RUC N° **2191760835001**, en el registro de contratistas incumplidos.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 19 días del mes de enero de 2021.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Revisado por: la Abg. Shelly Selena Jácome Sedamanos
SECRETARIO GENERAL (E)

ELABORADO POR Ketty Ostaiza.

📞 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉️ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec